CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 9 de agosto de 2023 la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA en representación de COVENANT BPO S.A.S., radicó memorial por el cual manifiesta renunciar al mandato conferido.

Los días 18 de agosto y 11 de septiembre de 2023, el secuestre DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA allegó informe de gestión, tal como se vislumbra en PDF 081 y PDF 082.

Calarcá, Quindío. 30 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO
Calarcá, Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2020-00147**-00
Interlocutorio. 1773

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
ACUMULADO:	EJECUTIVO 63-130-4003-**002-2019-00131**-00
DEMANDANTES:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA:	EVELIO ZAPATA GAMBOA
AUTO:	NIEGA RENUNCIA PODER, INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

No se accede a la petición que antecede, alusiva a la renuncia del poder que le fue otorgado a COVENANT BPO S.A.S., en tanto no le ha sido reconocida personería para actuar como apoderada judicial por los motivos consignados en providencias que datan del 21 de abril, 31 de mayo y 14 de junio de 2023.

De otro lado, se incorporan y se ponen en conocimiento los informes presentados por el secuestre DANIEL ANDRÉS FÚQUENES BARRIGA que obran en PDF 081 y PDF 082.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
162 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b6c56df2451ddc5f99546324c089d36826fe37e5ce3eac9c3635cdfc4906cb**

Documento generado en 30/11/2023 02:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica